

# La locución prepositiva en el lenguaje administrativo

---

A mis colaboradores en la redacción del  
*Manual de estilo del lenguaje administrativo.*

La lectura de algo más de 300 documentos de la Administración Pública —unos 2.000 folios aproximadamente— de índole diversa me ha permitido entrar en contacto con un tipo de lectura especial, de gran interés para el lingüista aunque no muy propicia para procurar goce estético<sup>1</sup>. Tal vez sea esta carencia de “belleza” la causa principal del poco entusiasmo y escasa atención que hasta la fecha ha merecido el lenguaje administrativo. Una cosa es la lectura aislada de uno de esos documentos, o su redacción, lo que todos hemos tenido que realizar alguna vez en nuestra vida, y otra la repetida lectura de un número considerable de ellos.

La muestra estudiada procede de tres puntos o focos de producción e irradiación de escritos de la Administración Pública o puntos de destino, asentados en dos lugares de la geografía nacional, muy alejados entre sí. Estos centros de producción de documentos son: el *Gobierno Civil* de dos provincias, la *Delegación Provincial de Economía y Hacienda* de una de ellas y la *Dele-*

---

<sup>1</sup> Fruto de este trabajo realizado en colaboración ha sido el *Manual de estilo del lenguaje administrativo*. Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, 1990.

*gación Provincial de Trabajo y Seguridad Social* de la otra, a través de sus Servicios Generales, Tráfico, Correos y Telégrafos, Policía, Instituto Nacional de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Nacional. Hay 22 clases de documentos, a saber: actas, acuerdos, anuncios, autorizaciones, cartas de pago, certificaciones, circulares, citaciones, comunicaciones, contratos, declaraciones, denuncias, diligencias, edictos, mandamientos, notas informativas, notificaciones, oficios, requerimientos, resguardos, resoluciones y solicitudes, que administrativamente corresponden a varios tipos: documentos administrativos resolutivos (acuerdos, autorizaciones, mandamientos y resoluciones); documentos administrativos de instrucción, a saber, de constancia interna (actas y diligencias) y de constancia externa (cartas de pago, certificaciones, contratos y resguardos); documentos administrativos de comunicación (anuncios, circulares, citaciones, comunicaciones, edictos, notas informativas, notificaciones, oficios y requerimientos), y, por último, escritos a la Administración (declaraciones, denuncias y solicitudes).

Quizá todo esto se vea en su conjunto y detalle con más claridad en los cuadros siguientes:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS			
RESOLUTIVOS		Acuerdos	3
		Autorizaciones	4
		Mandamientos	1
		Resoluciones	37
DE INSTRUCCION	<i>De constancia interna</i>	Actas	7
		Diligencias	1
	<i>De constancia externa</i>	Cartas de pago	2
		Certificaciones	21
		Contratos	9
		Resguardos	4
DE COMUNICACION		Anuncios	8
		Circulares	7
		Citaciones	3
		Comunicaciones	38
		Edictos	8
		Notas informativas	1
		Notificaciones	34
		Oficios	5
ESCRITOS A LA ADMINISTRACION		Requerimientos	11
		Declaraciones	33
		Denuncias	5
	Solicitudes	60	
		<i>TOTAL</i>	<i>302</i>

Consideramos nuestra labor, este trabajo, como una simple cala en la inmensa selva que es hoy la lengua de la Administración. Las consecuencias que extraemos están basadas en la información directa que nos han proporcionado los documentos leídos, para cuya correcta interpretación hemos intentado situarlos en el contexto en que se producen los datos. Estos son, pues, los límites y las limitaciones a que está sujeto nuestro trabajo. Cuanto se afirma viene avalado por nuestra documentación, lo que no quiere decir que cosas que se callen no existan o no sean igualmente ciertas, sencillamente no constan en nuestras fuentes.

Lengua y Administración son los dos pilares sobre los que se levanta el arco de nuestro trabajo. Si por un lado la Lengua nos hace miembros de una misma cultura, la Administración nos convierte en ciudadanos de una misma sociedad. Una y otra son las coordenadas (parámetros, si queremos estar a la moda) en que se mueve el individuo desde su nacimiento hasta su muerte. Hablar una lengua es un modo de configurar el universo entero, de aprehenderlo, de dar sentido a la vida. La lengua ahorma el pensamiento y lo guía y, por consiguiente, si se habla bien se piensa mejor. A lo largo de la historia cada sociedad ha ido forjando ese instrumento, es decir, su lengua. De la misma manera, y al mismo tiempo, desde el momento en que los individuos se constituyen como un grupo solidario unido por derechos y deberes, tienen la necesidad de regular las relaciones emanadas de esa situación, relaciones cada vez más numerosas y complejas. Con ello surge una expresión especializada, una lengua particular, técnica, con aplicación en una determinada y amplia faceta sociocultural, lengua incursa en la lengua común y sostenida por ella pero con rasgos peculiares que la individualizan tanto en relación con la lengua común como con las otras lenguas especiales. Ninguna, o pocas, de estas lenguas particulares tiene el grado de interrelación íntima, profunda y extensa, de simbiosis, en suma, que mantiene la lengua de la Administración y la lengua común.

La importancia del lenguaje administrativo se acrecienta cuando irrumpe en la lengua común, cuando palabras y locuciones pasan a formar parte del acervo cultural común o general. El lenguaje administrativo entra, pues, dentro del sistema general de la lengua histórica con pleno derecho y su identificación en función de la peculiaridad de su objeto o la singularidad social de los hablantes no condiciona en nada su pertenencia a la lengua histórica general. Por tanto, el lenguaje administrativo sufre los condicionamientos de uso del lenguaje común; está sometido a la misma ley de creatividad lingüística, con fenómenos idénticos de sinonimia y polisemia, de connotación y denotación, de creación y composición léxicas, y carece de finalidad críptica aunque el resultado a que se llega en el lenguaje administrativo a veces es oscuro y enigmático.

En el contexto en que utilizamos la expresión “lenguaje ad-

ministrativo” solemos hacer referencia a la organización y gobierno públicos, que también denominamos *burocracia*, que en una de las acepciones del DRAE puntualiza que es la “clase social que forman los empleados públicos”. La aparición de una amplia burocracia estatal y pública está ligada a la creación del Estado moderno, potenciada por el intervencionismo estatal en la esfera privada, donde entra en contacto con lo que se puede llamar burocracia industrial. El aparato organizativo del Estado, sostenido por numerosos cuerpos de funcionarios, crea y utiliza una lengua especial para comunicarse con los administrados: el lenguaje sectorial administrativo en sus dos modalidades: oral y escrita, sobre todo ésta, cuyos textos, como hemos visto más arriba en el cuadro correspondiente, quedaban agrupados en los géneros o grupos de documentos de resolución, de instrucción, de comunicación y los dirigidos por los administrados a la Administración.

Dentro de este orden de cosas, uno de los rasgos del lenguaje administrativo, digno de ser resaltado, es la gran potencialidad para ser utilizado como subcódigo (es decir, código connotativo) ya que su singularidad temático-social acentúa la fuerza expresiva de la connotación; por ejemplo, en el lenguaje deportivo es general el uso del “subcódigo de la guerra”.

Pero, por otra parte, es cierto que siglos y siglos de actividad administrativa, siglos y siglos de escritura de documentos han llevado a la lengua de la Administración a una rigidez cadavérica, hecho, no obstante, explicable. La repetición de un acto conduce inevitablemente a la ritualización del mismo, a su hieratización. Lo mismo sucede con las palabras cuando se reiteran una y otra vez. Terminan convirtiéndose en puras fórmulas que aprenden los neófitos con reverencia, las cultivan con fervor orgullosos de formar parte de esa especie de sociedad secreta única en conocer sus arcanos significados, y las transmiten a sus seguidores con la misma unción que podrían encomendarles el fuego sagrado. Pero esas viejas, aunque venerables fórmulas, ya no nos sirven. Son expresiones arcaicas y técnicas que impiden saber al hombre de hoy —incluso el hombre culto, a veces— qué quieren decir o cuál es el alcance exacto. En este punto se ha producido una disociación o falta de sincronización entre la lengua común

y la lengua administrativa. Será, pues, necesario y conveniente acomparar ésta a aquélla eliminando lastre. El funcionario, en especial el funcionario medio, y sobre todo el administrado necesitan disponer de un lenguaje sencillo, claro y preciso, en una palabra, inteligible, que es tanto como decir eficaz en el desempeño de su función, ya sea intraadministrativa ya en su relación entre la Administración y sus administrados, o viceversa, lo que supondrá una mejora de la calidad y, por consiguiente, de la corrección de una lengua que por sí es culta y técnica a la vez, con el consiguiente beneficio para la lengua común dada la simbiosis existente entre ambas.

El carácter culto y técnico de la lengua de la Administración es reflejo fiel y obligado de la propia actividad administrativa. Es lengua culta en el sentido amplio del término, es decir, no sólo por estar compuesta de un léxico técnico y específico, sino también en el sentido humanístico, que constituye el fondo más tradicional, de índole jurídica y forense, sobre el que se asienta toda la conceptualización y todo el entramado de los distintos tipos de relaciones. Otra clase de tecnicismos más modernos corresponde a las nuevas necesidades: laborales, sociales, etc. Cada uno de estos tipos u órdenes constituye un microsistema léxico que se integra en el vocabulario general de la Administración, con dos áreas semánticas perfectamente definidas: la de su actividad reguladora o legislativa (legislar, decretar, gobernar, resolver, facultar, disponer, etc.) y la de su publicación (citar, anunciar, exponer, notificar, publicar, informar, manifestar, etc.), que viene a ser consecuencia de la primera.

Dicho, pues, con toda sencillez, la actividad administrativa, tanto si corresponde a la vertiente legisladora como a la publicista, tanto si se desarrolla internamente como entre la Administración y los administrados, o viceversa, es una actividad conforme a Derecho, tiene una naturaleza jurídica, es decir, se trata de una actividad racional que se desarrolla según normas jurídicas que una determinada sociedad se ha dado a sí misma, y de cuya gestión encarga a la Administración. Ésta, que en todo momento actúa, o debe actuar, sometida al principio de la legalidad, expone palmariamente en sus fallos y decisiones su modo de obrar como garantía de su recto proceder, que, a veces, se traduce o traducía

en largas y farragosas explicaciones y repeticiones con sus vitanos, considerandos y resultandos, con el fin de llevar al ánimo del interesado que la decisión tomada por la Administración es legal y justa.

La exposición de los hechos y de las leyes y normas en que aquéllos quedan incursos son vertidos en frases y períodos gramaticales engarzados entre sí por elementos de enlace o nexos que, de manera muy sutil, también quieren servir de explicación de las diversas relaciones, de aquí que el nexo simple, preposición o conjunción, principalmente la primera, es sustituido por una locución prepositiva, o conjuntiva, que sirve de aclaración, explicación y precisión de la relación significada por la preposición simple o la mera conjunción.

El rico pensamiento racional del discurso administrativo, con sus relaciones de todo tipo y sus múltiples matices, encuentra principalmente en la locución prepositiva el adecuado vehículo de expresión, hasta el punto de que su abundante empleo presta a la prosa administrativa su configuración característica, o mejor, una de sus facetas más sobresalientes.

De aquí que el simple ejercicio administrativo haya dado origen a un buen número de genuinas locuciones prepositivas de exclusivo o casi exclusivo uso de la lengua de la Administración, o de locuciones prepositivas que, nacidas en esa lengua particular, poco a poco irrumpen y se extienden en la lengua general. Incluso cabe un tercer nivel de empleo: el de aquellas preposiciones simples y locuciones de la lengua común que, en determinados casos y contextos, muestran un uso específico del lenguaje administrativo: "... *contra* este fallo puede interponerse recurso ... *ante* el Tribunal ...".

Lo más corriente es el paso de la lengua particular a la lengua común; éste es el proceso normal de ampliación de uso, de lo particular y específico a lo general. He aquí algunos ejemplos de locuciones prepositivas *típicas* de la lengua administrativa: *a instancia de* ("... solicitan que tenga por presentado este escrito ... y en su virtud tener por iniciado, a instancia de los trabajadores ... expediente ..."). *Al amparo de* ("... contrato celebrado al amparo del Real Decreto ..."). *Al objeto de*, aunque muy usada esta locución en la lengua de la Administración, es prefe-

rible emplear *con objeto de*, u otras equivalentes, *con el fin de*, *a fin de*, o simplemente *para* (“... al objeto de completar la documentación necesaria ...”). *A petición de* (“Visto el expediente instruido a petición de ... representante legal de los trabajadores ...”). *A requerimiento de* (“Resultando que, a requerimiento de la Unidad Administrativa del Fondo de Garantía Salarial, el solicitante aportó ...”). *A solicitud de* (“Dictamen emitido a solicitud de Don ...”). *A tenor de* (“... dispongo a tenor de lo establecido; ... a tenor de lo prevenido ...; “... a tenor del artículo ...”; “... a tenor de lo dispuesto ...”). *Con base en* es locución prepositiva correcta de la lengua administrativa que se emplea para señalar que aquello que se dice tiene un fundamento legal (“En su consecuencia y con base en el artículo ...”). *Conforme a* (“... conforme a los artículos ...”; “... conforme a lo dispuesto ...”). *Con sujeción a* (“... se efectuará ... con sujeción a las siguientes cláusulas ...”). *De acuerdo con* (debe rechazarse *de acuerdo a*) (“De acuerdo con lo interesado le participo ...”). *De conformidad con* (“... puede interponerse recurso ... de conformidad con lo establecido en el art. ...”). *En aplicación de* (“... cúmplase en aplicación de dicha Ley ...”). *En calidad de* (“... deposite mil pesetas en calidad de depósito ...”; “... Don ... en calidad de propietario de la finca reseñada ...”). *En concordancia con* (“... en concordancia con el artículo ...”). *En cumplimiento de* (“... en cumplimiento de la normativa vigente”). *En evitación de* (“... en evitación de incidencias de cobro y trámites innecesarios ...”). *En lo referente a* (“Y para que surta efecto, en lo referente a solicitud de su incorporación a ...”). *En materia de* (“Asunto: Resolviendo recurso de alzada en materia de tráfico urbano”). *En observancia de* (“Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes que en observancia de las normas legales vigentes ...”). *En reclamación de* (“... en el procedimiento que pretende entablar ante ... contra ... en reclamación de ...”; “... para celebrar ACTO promovido por ... en reclamación de DESPIDO ...”; “... vengo a interponer Conflicto Colectivo contra la empresa ... en reclamación del Derecho a disfrutar de las horas de permiso ...”). *En representación de* (“Vista la solicitud formulada por Don ..., en representación de la denominada Asociación de ...”). *En uso de* (“Dispongo en uso



de las facultades que me confiere el artículo ...”). *En virtud de* (“... el expediente de referencia instruido contra usted en virtud de denuncia formulada ...”). *Por aplicación de* (“... podrán interponer directamente demanda ante ... por aplicación del Art. ...”; “... sancionándole ... por una infracción al artículo ... con la multa de ... por aplicación del artículo ...”). *Por conducto de* (“... haciéndolas saber ... por conducto de esta Dirección Provincial”). *Sin perjuicio de* (“... queda exento del pago ... sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso”). Etc., etc.

Un segundo grupo de locuciones está constituido por aquellos sintagmas que, originarios o no de la lengua administrativa, son empleados igualmente en ésta y en la lengua común culta de donde se extiende a la lengua estándar, es decir, la normal y corriente, aunque siempre con cierto tinte de distinción o aire pretencioso, ya que en la mayoría de los casos el uso común pide el empleo de una preposición simple. Entre otras pueden ser las siguientes locuciones: *a cargo de* (“... pasando este asunto, a partir de este momento, a cargo del Sr. Juez de ...”). Una expresión más llana sería ‘al cuidado de’. *A efectos de* (locución conjuntiva equivalente es *a efectos de que*): (“... los valores ... que han de regir a partir de ... a efectos de Contribución ...”; “... el tiempo ... se computará ... a efectos de antigüedad ...”). *A falta de* (“... no existiendo constancia de la certeza de los hechos denunciados y a falta de pruebas que las avalen ...”); como empleo popular de esta locución recordemos el dicho o refrán “a falta de pan, buenas son tortas”. *A favor de*, *en beneficio de* y *para utilidad de* son locuciones de empleo vario, de sentido más amplio y general la primera y más concreto y preciso las dos últimas (“... bases por las que se haya cotizado a favor de un determinado trabajador ...”; “... toda su vida trabajó en beneficio de los suyos, para utilidad de su familia ...”). *A fin de* (y la correspondiente locución conjuntiva *a fin de que*) es expresión de un registro de lengua más culta —y, por tanto, frecuente en el lenguaje administrativo— equivalente a la dicción más general *para* (y *para que*). *A juicio de*, de manera similar a lo que acabamos de decir, es la expresión racional de las fundamentaciones de actuaciones administrativas frente a lo que en la lengua común puede significar la mera opinión vertida por la preposición *según* (“Los hechos con-

signados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción ...”). *A la vista de* juega o puede jugar en el lenguaje administrativo como alternativa de las construcciones de participio absoluto, tan características también de este lenguaje: “Visto el escrito ...”; “Vistas las diligencias ...”; “Vistos los textos legales ...” (“Esta Dirección Provincial a la vista de la pensión de orfandad ...”; “A la vista de las citadas manifestaciones se acordó ...”). *Al tiempo de* es locución prepositiva más encastada que *a la hora de*. De cualquier manera, no siempre es fácil delimitar el uso concreto y directo del uso sintagmático (“Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar ...”). *Aparte de* tiene en la lengua común un equivalente más corriente, como es *además de* (“... toda vez que el oficio ... aparte de haber sido asimismo rehusado ...”). *A partir de* es locución muy empleada en el lenguaje administrativo cuando requiere señalar con precisión el comienzo de un cómputo: “... se le concede un plazo a partir de la recepción de esta notificación ...”; “... normas que han de regir a partir de ...”). *A sugerencia de*, locución asimismo empleada en la lengua común y en la administrativa (“Por todo ello y a sugerencia de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, se recuerda la plena vigencia de lo dispuesto en el Artículo ...”). *Caso de* suele emplearse en el lenguaje administrativo cuando sencillamente podría usarse *si* y el correspondiente tiempo verbal; la forma plena es *en (el) caso de* (“... nos cite a acto de avenencia y caso de no producirse ésta ...”; “... caso de no efectuar la renovación ...”; “... caso de no presentar este escrito de descargo ...”). *Como consecuencia de* es una explicación del simple *por*, corriente en la lengua de la Administración (“... se hace constar: que como consecuencia de la improcedencia ...”; “Como consecuencia de denuncia formulada ...”). *Con arreglo a* es también muy usada en la lengua administrativa (“... y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios ...”). *Con el fin de* es locución prepositiva usada igualmente en la lengua común y en la administrativa con la intención de señalar más explícitamente la finalidad expresada sencillamente por *para* (“Con el fin de llevar a cabo actuación inspectora relacionada con los impuestos ...”; “Habiéndole sido recientemente concedido un abono al Servicio Telex, y con el fin de proceder a la formalización del

correspondiente contrato ...”). *Con independencia de*, locución usada indistintamente en ambos tipos de lengua (“... tales hechos podrían llevar aparejados, con independencia de la sanción económica correspondiente, la medida de suspensión ...”). *Con objeto de* tiene un uso similar a *con el fin de* (“Con objeto de completar el expediente ...”). Lo mismo cabe decir de otras locuciones prepositivas, como *con relación a*, *con respecto a*, *en atención a*, *en caso de*, *en concepto de*, *en consecuencia a*, *en consideración a*, *en contestación a*, *en cuanto a*, *en el sentido de*, *en función de*, *en proporción a*, *en razón a*, *en razón de*, *en relación con*, *frente a*, *junto a*, *junto con*, *respecto de*, etc., etc.

Un tercer bloque de locuciones prepositivas puede estar constituido por aquellos sintagmas que proceden de la lengua común y de ésta pasan a la lengua de la Administración. Por lo general son fruto de una moda, que se extiende como marea incontenible por todos los ámbitos de la lengua como muletilla avasalladora propagada, especialmente, por los medios de comunicación modernos. El uso y abuso de tales locuciones denuncian la edad, formación, catadura intelectual, raigambre en la profesión, etc., de los funcionarios que las emplean. Entre otras tenemos las siguientes: *a la hora de* (“Las Corporaciones locales deben ... a la hora de conceder licencias urbanísticas, contemplando la posibilidad ...”; “Tales datos ... se juzgan decisivos a la hora de valorar el acta ...”; “... están sujetos (los derechos) a discrecionalidad por parte de la Administración a la hora de su concesión ...” (Obsérvese cómo refuerza la “modernidad” del primer ejemplo el empleo de “urbanísticas” y “contemplando”). *En base a* es locución de uso desmedido en la lengua común hasta el punto de haberse convertido en auténtica muletilla; también encuentra un empleo abundante en la lengua de la Administración por parte de aquellos funcionarios jóvenes y partidarios de las novedades; es preferible la locución *con base en*, de mayor solera y prestigio: (“... en base a lo dispuesto en ...”: pudo haberse dicho sencillamente *según*, o *con base en*, *en base de*, *basándose en* ...). *En orden a* es un anglicismo, como la locución anterior, que se han extendido en la lengua común como muletillas preterenciosas, de aquí que también se use en la lengua administrativa, que tiene por naturaleza un nivel o registro superior (“... se

iniciará el procedimiento aludido en orden a la exacción de la sanción ...”; “... en orden a la eventual sanción de los mismos, he acordado ...”; “... memoria explicativa en orden a la nueva construcción ...”. *En torno a* es otra expresión de moda de la lengua común actual que casi ha sustituido a *en torno de*, empleada como equivalente de *sobre* y *acerca de*, en lugar de *alrededor de*, también con uso abundante en la lengua de la Administración (“Los razonamientos y connotaciones jurídicas antes apuntadas conducen a dilucidar en torno a la validez o nulidad de la diligencia ...”).

A la vista de todo esto aparece claro el trasvase desde la lengua administrativa a la lengua común de locuciones originarias de la Administración, y viceversa. Lógicamente el mayor número de locuciones y nexos de todo tipo pueden desempeñar por igual una función específica de la lengua particular y de la lengua común.

En conclusión, y dejando a un lado las razones de la decadencia y desuso de unas preposiciones, hasta el punto de que algunas apenas se emplean, o sólo en fórmulas más o menos fijas o anquilosadas, y de los motivos para aceptar otros términos como preposiciones (y lo mismo cabría decir de las locuciones prepositivas), podemos constatar un incremento notable con respecto a las que tradicionalmente han sido consideradas como preposiciones y locuciones prepositivas.

El desarrollo científico, la riqueza y complejidad de la vida y de las relaciones entre las naciones y los individuos, en general, han originado más y nuevas necesidades y formas de expresión en los últimos tiempos. Consecuencia inmediata es que las preposiciones existentes para expresar las relaciones propias de este tipo de nexo resultaran insuficientes, y surgieron otras nuevas. Otra consecuencia es que las partículas disponibles se hayan cargado de nuevos valores y funciones, lo que acarreó pérdida de propiedad significativa e imprecisión. Tal vez haya contribuido a esto el normal papel de mero enlace desempeñado por algunas preposiciones, papel que también se ha ampliado a otras, e, incluso, cabe ver realizado por locuciones prepositivas en la misma medida en que éstas son empleadas como explicaciones de los nexos simples.

Sin duda, como en la mayoría de las cuestiones referentes a

la lengua, diversas y profundas causas han motivado el desarrollo y proliferación de las locuciones prepositivas. El cambio en las sociedades de regímenes de gobierno absolutista, de ordeno y mando, a otros más abiertos, constitucionales y democráticos, hizo que el siervo y súbdito fuese sustituido por el ciudadano, a quien ya no bastaba con ordenar que cumpliera esto o aquello, sino que había que dar la razón del mandato. De manera particular se percibe este cambio en el lenguaje jurídico-forense y, por consiguiente, en el lenguaje general de la Administración. De aquí que sea especialmente significativo el uso abundante de las locuciones prepositivas en el lenguaje administrativo cuando podían ser empleadas preposiciones simples, hasta el punto de que este hecho constituye uno de los rasgos característicos del lenguaje administrativo. El empleo posterior de estas locuciones típicas de la lengua de la Administración en la lengua común es el paso inmediato y, de rechazo, como flujo y reflujo del quehacer lingüístico, el trasvase a la lengua administrativa de aquellas locuciones prepositivas nacidas al calor de la moda, de la influencia extranjera y del esnobismo que aquejan a la lengua común y, en especial, a la lengua de los medios de comunicación.

En resumen, el gran número de locuciones prepositivas (y conjuntivas) plenas, así como otros sintagmas en trance de asentamiento (de aquí la importancia del ejemplo concreto) nos lleva a la conclusión de que nos hallamos ante un funcionamiento del sistema lingüístico en pleno rendimiento. Por otra parte, que no pocas de estas locuciones de la lengua común tengan su origen en la lengua de la Administración, por las características especiales de ésta, parece algo incuestionable.

EMILIO NÁÑEZ FERNÁNDEZ.  
Universidad Autónoma de Madrid.